



**BRIEFING PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA EUROPEO SIMPLE PARA LA  
PROMOCIÓN DE LAS MARCAS DE CALIDAD DE LA UE  
CONVOCATORIA 2021**

**Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas  
D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer, la I.G.P. Plátano de Canarias y D.O.P.  
Cereza del Jerte**

**1. Presentación de las entidades proponentes**

**Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer, la I.G.P. Plátano de Canarias y D.O.P. Cereza del Jerte:**

Los alimentos de calidad diferenciada, que representan estos Consejos Reguladores, son aquellos productos que están protegidos por una normativa de la UE que garantiza el cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de los productos. Los productos que están protegidos por la Denominación de Origen Protegida (D.O.P.) son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre. Los productos con una Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que pueda atribuirse a un origen geográfico y cuya producción, transformación o elaboración se realice en la zona geográfica delimitada de la que también toma su nombre.

- **La Denominación de Origen Protegida Cereza del Jerte** certifica desde 1996 la calidad superior de las cerezas y picotas del Jerte, identificándolas con un Sello de Calidad que se puede encontrar en las cajas.
- **El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Kaki Ribera del Xúquer (Valencia)**, es una figura de calidad creada en el año 1998 y reconocida como Denominación de Origen Protegida por la Comisión Europea en el año 2001. Tiene como principal función el control y la promoción del kaki de la variedad “Rojo Brillante”, única variedad amparada y que comercialmente se conoce como “Kaki Persimon®”.

- **El sello IGP Plátano de Canarias** desde 2013 identifica al único plátano que ha conseguido el reconocimiento europeo como Indicación Geográfica Protegida con la variedad Cavendish del género Musa (AAA). Las explotaciones plataneras canarias son de pequeño tamaño (más del 80% son inferiores a una hectárea) y están localizadas en zonas con una orografía accidentada. Es ahí donde 8.500 agricultores se encargan de la producción de forma artesanal del plátano de Canarias.

Para más información se puede consultar en las correspondientes páginas Web:  
[www.cerezadeljerte.org](http://www.cerezadeljerte.org) / [www.persimon.eu](http://www.persimon.eu) / [www.igpplatanodecanarias.es](http://www.igpplatanodecanarias.es) / [www.elorigendelsaboreuropeo.com](http://www.elorigendelsaboreuropeo.com)

## 2. Antecedentes

Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer, la I.G.P. Plátano de Canarias y D.O.P. Cereza del Jerte solicitarán a la Unión Europea un programa de acciones de información y de promoción de productos agrícolas en el mercado interior en la convocatoria de 2021 según lo estipulado en el Reglamento UE 1144/2014 del Parlamento y del Consejo. En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos.

Este “Programa Europeo Simple en el mercado interior busca fomentar el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión Europa y la promoción de los Kakis del Xúquer, los Plátanos de Canarias y las Picotas del Jerte, como productos europeos de calidad diferenciada, a través de una campaña de información prioritariamente en el mercado español y de forma secundaria en el mercado de países nórdicos. La DOP Cereza del Jerte participará únicamente en los países nórdicos, concretamente en Suecia y Finlandia (15 % de la inversión) mientras que la DO Kaki Ribera del Xúquer y la IGP Plátano de Canarias lo harán solo en España (85 % de la inversión) en periodo 2022-2024.

## 3. Productos a comunicar.

- a) Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Kaki Ribera del Xúquer

**Kaki:** variedad “Rojo Brillante”.

b) I.G.P. Plátano de Canarias

**Plátano de Canarias:** variedad Cavendish del género Musa (AAA).

c) Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Cereza del Jerte

**Picota del Jerte:** (variedad exclusiva de cereza).

Para más información se puede consultar en las correspondientes páginas Web:

[www.cerezadeljerte.org](http://www.cerezadeljerte.org) / [www.persimon.eu](http://www.persimon.eu) / [www.igplatanodecanarias.es](http://www.igplatanodecanarias.es)

Todos los productos aquí mencionados tienen en común lo siguiente:

- Garantía de Origen y calidad certificada.
- Apuestan por la diferenciación y valorización de un producto artesanal, de producción limitada, con trayectoria y tradición reconocida.
- Apuestan por la sostenibilidad del medio rural, económico, social y natural.
- Son productos de máxima calidad, sabrosos y con personalidad.
- Gozan de reconocimiento y prestigio en el mercado y entre los consumidores.
- Son productos de gran sabor, con personalidad y difícilmente inigualables.
- Son productos de valor añadido que permiten a los puntos de venta, de los diferentes canales, diferenciarse del resto que no los tienen.

#### 4. Objetivos del programa

4.1. **Los objetivos generales** de las acciones de información y promoción de este programa en conformidad con el Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

1. **Reforzar la competitividad** del sector agrícola de la Unión y por tanto el consumo de los productos agroalimentarios de la Unión registrados en virtud de un régimen de calidad de la Unión, en este caso, el régimen de calidad de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
2. **Mejorar la visibilidad** de dichos productos.

3. **Incrementar** su cuota de mercado.
4. **Incrementar** el conocimiento e identificación de los signos de calidad con DOP e IGP por parte de los consumidores.

#### **4.2. Objetivos específicos**

1. **Aumentar la notoriedad de los sellos de calidad de la UE**, entre consumidores y operadores comerciales.
2. **Fomentar e incrementar el conocimiento y reconocimiento** del logotipo del régimen de calidad de las Denominaciones de Origen de la Unión.

#### **5. Ámbito de actuación**

España (85% de la inversión).

Países Nórdicos: Suecia y Finlandia (15% de la inversión).

#### **6. Público objetivo**

El Consejo Regulador de las Denominación de Origen Protegida D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer y la I.G.P. Plátano de Canarias se dirigirán al consumidor final en España y la D.O.P. Cereza del Jerte a la distribución principalmente y una parte al consumidor en el mercado nórdico.

##### **Público B2C (consumidores):**

- 1) Responsables de compra del hogar y con poder adquisitivo desde medio-bajo hasta medio-alto.
- 2) Compran productos de calidad, sabrosos y frescos.
- 3) Les preocupa la procedencia de lo que compran y los métodos de producción, aunque no siempre se fijan en el etiquetado, el origen y la seguridad alimentaria.

##### **Público B2B (gran distribución):**

Jefes de compra de la gran distribución.

#### **7. Presupuesto y periodo**

7.1. Presupuesto anual: 1.166.000,00 €. Total Programa: 3.498.000 € (IVA no incluido)

7.2. Periodo: 2022-2023-2024

#### **8. Requerimientos de lo que deben incluir las propuestas:**

- ✓ Análisis de mercado y estratégico.
- ✓ Plan de acción detallado por país y año.
- ✓ Calendario de implementación de la campaña para cada mercado y año.

- ✓ Desglose de presupuesto por año en base a la estimación anual del programa: 1.166.000,00 €.
- ✓ KPI's cuantificables sugeridos para cada elemento del Programa.

## 9. Presentación de propuestas

- Las agencias que hayan preparado las propuestas deberán enviarlas con fecha límite que será el 31 de marzo de 2021 en la siguiente dirección electrónica: [d.o.kaki@kakifruit.com](mailto:d.o.kaki@kakifruit.com) antes de las 13:00 horas
- La agencia debe asegurar que su solicitud se entrega con éxito antes de la fecha de cierre para su aceptación.
- Una vez presentadas las propuestas, y hasta el día de la comunicación de la adjudicación, el órgano de selección podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas sobre las propuestas a las agencias para su correcta valoración.
- El 2 de abril de 2021 se realizará la comunicación de la adjudicación al organismo de ejecución seleccionado, así como la comunicación del resultado al resto de agencias, y la publicitación del resultado del concurso.

## 10. Criterios de selección

### CONDICIONES DE LICITACIÓN

1) El fin de este concurso es la solicitud de un programa de promoción con cofinanciación europea.

El plazo previsto por la convocatoria europea implica que no será posible una respuesta firme y definitiva, probablemente, antes de noviembre de 2021. La agencia seleccionada se compromete a mantener la validez de su oferta hasta esa fecha y no será posible firmar un contrato antes de esa fecha.

Si no se garantiza la financiación de la Unión Europea, se declarará nulo el concurso.

2) Este ejercicio de licitación no es remunerado: no se proporciona compensación económica a los solicitantes cuyas ofertas no tengan éxito.

3) Toda información remitida a los solicitantes seleccionados debe ser tratada como estrictamente confidencial y debido a la naturaleza institucional de los datos no pueden ser utilizados para otros clientes.

4) Las propuestas de los solicitantes deben cubrir los siguientes aspectos:

- Análisis de mercado y estratégico
- Plan de acción detallado por año

- Calendario de implementación de la campaña por año
  - Desglose del presupuesto por año en base a una estimación anual de dos millones de euros
  - Kpi's cuantificables sugeridos para cada elemento del Programa
- 5) Los Consejos Reguladores de las D.O.P. Cereza del Jerte, D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer e I.G.P. Plátano de Canarias enviará a los solicitantes un Briefing donde se recogerá la información técnica relativa a los objetivos del programa para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas.
- 6) Una vez que el trabajo creativo del solicitante seleccionado ha sido acordado y pagado, se convierte en propiedad de los licitadores sin limitación de tiempo o lugar, y esto incluye el uso para todos los métodos de comunicación y medios de comunicación.
- 7) Los licitadores se reservan el derecho de utilizar conceptos creativos (imágenes, logotipos, lemas y nombres de dominio) dentro del contexto de sus otras campañas y sin limitación de tiempo.
- 8) La agencia seleccionada deberá firmar un contrato con el licitador.
- 9) Los gastos no podrán efectuarse hasta que se haya firmado un contrato marco entre el licitador y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y un contrato marco entre los licitadores y la agencia adjudicataria.

#### DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS SOLICITANTES

1. Una carta de solicitud fechada y firmada que acepta las condiciones de licitación descritas anteriormente.
  - ✓ Este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.
  - ✓ Esta información debería dar al licitador una idea justa de la coincidencia entre sus necesidades y las ofertas de las agencias y la capacidad de las agencias de gestionar una campaña cofinanciada por la Unión Europea tanto a nivel técnico como administrativo.
2. Proyecto técnico y económico.
  - ✓ Este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.

## **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (100 PUNTOS)**

Criterios para la adjudicación de propuestas (de 100 puntos).

Se valora el proyecto mediante un sistema de puntuaciones que es el usado por la Comisión europea, por lo que, los criterios de adjudicación que se usarán para la valoración de la propuesta serán:

### **A. Dimensión europea, 20 puntos (umbral 14):**

- Grado de cumplimiento de los objetivos marcados.
- Mensaje europeo de la campaña y adecuación a la normativa que regula el programa.
- Impacto del proyecto a escala de la Unión

### **B. Calidad técnica del proyecto, 40 puntos (umbral 24):**

- Calidad y relevancia del análisis de mercado de España y Países Nórdicos.
- Coherencia global del programa (estrategia, mensajes, acciones, etc.).
- Diseño de un plan de acciones adecuado con respecto a los objetivos y la estrategia del programa, sinergias con otras acciones del mercado.
- Acciones detalladas, medibles, concretas en el tiempo, realistas y orientadas a resultados.
- Calidad de los métodos de medición y de los indicadores.

### **C. Calidad de la gestión del proyecto, 10 puntos (umbral 6):**

- Coordinación de proyectos y estructura de gestión.
- Mecanismos de control de calidad y gestión de riesgos.

### **D. Relación coste – efectividad, 30 puntos (umbral 18):**

- Detalle presupuestario de las acciones a desarrollar.
  - Asignación adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades, existiendo un equilibrio entre el tipo de acción a desarrollar y su importe económico.
  - Descripción detallada de los costes estimados y la precisión del presupuesto.
  - Impactos a alcanzar con cada actividad indicando el método de estimación de estos.
- Coste unitario del impacto.

## **ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN**

El Órgano de Adjudicación estará constituido por los Directores/ras - Gerentes / y/o Secretarios/as de los Consejos Reguladores, así como por las comisiones que puedan ser creadas al efecto por el Pleno de estos Consejos Reguladores de las D.O.P. Cereza del Jerte, D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer e I.G.P. Plátano de Canarias.